

INFORME EN RELACIÓN CON LA OFERTA DETECTADA COMO VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO

S-05193-2025 - Material consumible peluquería y maquillaje

El día 14 de noviembre se publica el expediente y la apertura única tiene lugar el día 25 de noviembre de 2025.

Una vez realizada la valoración técnico económica de las ofertas presentadas, se verifica que la presentada por la empresa DICOSMEPROF, S.L. se considera como anormal o desproporcionada, según lo establecido en la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

Se solicita justificación de su oferta económica y de las condiciones técnicas de la misma, en base al artículo 149, apartado 4 de la LCSP el día 16 de octubre de 2019.

DICOSMEPROF, S.L., presenta, en el plazo establecido, informe justificando la oferta, así como las razones en virtud de las cuales el servicio puede ser ejecutado en los términos ofertados, en base a los siguientes puntos:

- Criterios de mercado y rentabilidad empresarial.
- Argumentan que son distribuidores con larga trayectoria empresarial y experiencia en el mercado de cosmética.

Se solicita informe a la Dirección de Imagen de CRTVE, como responsable del contrato, que nos indica que:

“Una vez revisada la oferta técnica y el informe presentado por la firma DICOSMEPROF, S.L al haber sido detectada dicha oferta como desproporcionada de acuerdo con el punto 11 “Criterio de valoración de las ofertas” del Pliego de Condiciones Generales del Expediente S-05193-2025, se considera que no es posible la realización del servicio según las condiciones técnicas ofertadas rechazando la oferta porque las marcas TASSEL y PEGGY SAGE son de calidad inferior a las referencias indicadas en el pliego técnico.”

Una vez analizado el informe y la documentación aportada por el licitador, el órgano de contratación de RTVE **no considera suficientemente justificada la oferta de DICOSMEPROF, S.L.** y se propone la exclusión del licitador.